

En virtud de que por la propia naturaleza de la formación académica de los alumnos de la **Universidad LAMAR**, se realicen los viajes de estudio, se ha considerado imperativo establecer un conjunto de pautas de conducta elemental para un mayor aprovechamiento de tales actividades académicas, así como para aumentar la confianza tanto de los Padres de Familia, las Autoridades Escolares, la Plantilla Académica y los propios Alumnos.

Así mismo, se pretende incentivar la superación académica y la formación de los principales beneficiarios del proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, los alumnos. El presente Reglamento de Viajes de Estudio se inscribe en el contexto general de la búsqueda de la excelencia académica de todo el alumnado de la **Universidad LAMAR**.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Se consideran viajes de estudio oficiales todos aquellos que están respaldados por la Institución. Estos viajes tendrán actividades académicas vinculadas con sus materias.

Artículo 2. Dada su naturaleza, el conocimiento y observancia de este reglamento es obligatorio para todos los alumnos participantes en viajes oficiales de la Institución. Su desconocimiento no podrá ser invocado como excusa para evitar las consecuencias correspondientes.

Artículo 3. El comportamiento del estudiante durante el viaje estará sujeto a lo señalado en el reglamento general de la **Universidad LAMAR**, lo que significa que, si el alumno incumple, tendrá las consecuencias que el reglamento determine.

Artículo 4. Las sanciones que se originen del incumplimiento serán determinadas por el Comité Disciplinar, con base en el reglamento general de alumnos.

Artículo 5. Todos los participantes del viaje y los padres de familia (en caso de ser menor de edad) deberán firmar una carta responsiva. En ella deberá indicarse si existe alguna alergia a alimentos o cualquier tipo de medicamento. Si no es indicado con anticipación, la institución se libera de cualquier responsabilidad que esto implique.

Artículo 6. Cada alumno deberá portar su credencial vigente y en buen estado. En caso de no portarla aceptará el costo o limitantes que defina la institución visitada.

Artículo 7. Todos los integrantes del grupo deberán vestir de la manera que la institución defina para el propósito del viaje.

Artículo 8. Los alumnos deberán estar en el punto de reunión al menos quince minutos antes de la hora de salida. Sólo podrán viajar en el grupo los alumnos debidamente inscritos en el evento.

Artículo 9. La escuela podrá suspender de viajes posteriores al alumno o alumnos, cuyo comportamiento sea inadecuado, además de la consecuencia que la normatividad vigente señale.

Artículo 10. En todo viaje los alumnos serán acompañados por un académico-líder y equipo de académicos, quienes son la autoridad y responsables de hacer cumplir la normatividad. Cada académico tendrá a su cargo un grupo de alumnos. La escuela integrará los grupos.

Artículo 11. Durante los trayectos, los alumnos deberán mantener un comportamiento adecuado y evitar un lenguaje ofensivo. En su momento, los académicos podrán cambiar de equipo al alumno con el propósito de mantener el orden.

Artículo 12. Ningún alumno podrá transportarse por separado del grupo. Así mismo durante la visita no podrán separarse del contingente.

Artículo 13. La institución no está obligada a cubrir gastos hechos en llamadas telefónicas, comidas o actividades fuera de lo oficialmente programado.

Artículo 14. Cualquier malestar físico o enfermedad deberá notificarse inmediatamente al líder del grupo, sin importar la hora en la que ocurra.

Artículo 15. La posesión o ingestión de bebidas alcohólicas, drogas, armas o pornografía se sancionará conforme el reglamento general de alumnos vigente.

Artículo 16. Todas las comidas se harán en el lugar indicado por el líder del grupo.

Artículo 17. La institución NO se hace responsable del robo o extravío de objetos personales, se recomienda viajar lo más ligero posible.

Artículo 18. Los viajes tienen un propósito académico, por lo cual el alumno debe enfocar su atención en el aprendizaje. Se podrá tomar fotos o comprar souvenirs en el momento que el líder-académico lo indique.

PARA VIAJES QUE DUREN MÁS DE UN DÍA.

Artículo 19. Cada participante del viaje será responsable de sus acciones y deberá responder a las consecuencias de las mismas.

Artículo 20. Las habitaciones serán distribuidas por el líder y no será factible hacer cambios.

Artículo 21. Nadie deberá sustraer objetos de la habitación en la que ha sido hospedado (ejemplo: toallas, lámparas, despertadores, etc.). En caso de que haga falta algún artículo de la habitación al momento de hacer la entrega de la misma, las personas que hayan ocupado esa habitación, serán responsables de reponer económicamente el monto que sea asignado por el hotel.

Artículo 22. Ninguna persona ajena podrá visitar a algún integrante del grupo en su habitación. Todas las visitas se recibirán en la sala o recepción del lugar de hospedaje o donde el académico-líder lo indique.

Artículo 23. El líder del grupo definirá la hora en la que todos los participantes deberán estar en sus habitaciones para dormir.

Artículo 24. Están prohibidas las visitas de mujeres en habitaciones de hombres y viceversa.

Artículo 25. Derogado.

TRANSITORIOS

Primero. El desconocimiento de éste Reglamento no es argumento para que no sean aplicables las sanciones correspondientes.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación del mismo.